



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

**«PROYECTOS I+D+I» 2020 - MODALIDADES «RETOS INVESTIGACIÓN» Y
«GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO»–
AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION 2020**

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

TITULO	«Proyectos I+D+i» 2020 - Modalidades «Retos Investigación» y «Generación de Conocimiento»
RESUMEN	<p>Se distinguen dos modalidades de proyectos, en función del programa estatal en el que se encuadran y su finalidad:</p> <p>a) Proyectos PGC, del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i Se trata de proyectos sin orientación temática previamente definida, que están motivados por la curiosidad científica y tienen como objetivo primordial el avance del conocimiento, independientemente del horizonte temporal y del ámbito de aplicación del mismo.</p> <p>b) Proyectos RTI, del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad Los proyectos como sus aplicaciones en posteriores fases de desarrollo tecnológico y experimentación están orientados a la resolución de problemas vinculados a los ocho grandes retos de la sociedad incluidos en el Plan Estatal (Anexo III)</p> <p>Además de lo contemplado específicamente en la descripción que se detalla en el Plan Estatal de los ocho retos y más concretamente del reto 6, la investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, así como la investigación que incorpora la perspectiva de género, tendrá un carácter transversal y podrá incorporarse en el desarrollo de las investigaciones orientadas a la búsqueda de soluciones en todos y cada uno de los retos de la sociedad.</p> <p>De igual manera, se considera preciso el fomento de la investigación de carácter multi e interdisciplinario que sea capaz de movilizar el conocimiento complementario de diversos campos científicos, así como fomentar el liderazgo científico internacional de los grupos de investigación españoles,</p>
ORGANISMO	Agencia Estatal de Investigación /Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
PLAZO	Plazo interno UGR: del 26 de noviembre hasta el 14 de diciembre las 14:00 Plazo MICIU: del 26 de noviembre al 17 de diciembre a las 14:00
CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:	
TIPO	<p>Se distinguen dos tipos de proyectos:</p> <p>PROYECTOS TIPO A (Investigadores Jóvenes): Son proyectos dirigidos por uno/a o dos IP, con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras, que deberán cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 6.2 para el/la IP de todos los proyectos y los requisitos específicos establecidos en el artículo 6.3 para el/la IP de este tipo de proyectos.. No es necesario que el Co-IP sea de la UGR.</p>



Requisitos:

- **La fecha de obtención del grado de doctor/a deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2017. (salvo excepciones, art. 6.4)**
- Que no hayan sido previamente IP de proyectos de duración superior a un año de los indicados en el Anexo V de la convocatoria ni en modalidades equivalentes de convocatorias de Planes nacionales de I+D+i anteriores o de la modalidad de "Proyectos I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal" de las convocatorias 2014 o 2015.
- Cuando el proyecto de tipo A se presente con dos investigadores principales, ambos deberán cumplir los requisitos exigidos para ser investigador principal de proyectos de tipo A.

Se incluyen dentro de esa modalidad los proyectos JIN: Solo en la modalidad RTI, se trata de proyectos de 3 años dirigidos por un/a único/a IP con contribuciones científico-técnicas relevantes y propuestas muy innovadoras. El/la IP podrá ser sin vinculación o con vinculación laboral inferior a un año con la UGR. El resto de requisitos son los establecidos para los tipo A.

Deberán contar con la figura de **un tutor**, que será un investigador vinculado a la entidad solicitante que garantizará la incorporación del nuevo IP, **pero no participará en el equipo ni tendrá implicación en el desarrollo del proyecto. El tutor deberá firmar una declaración (disponible en la página del vicerrectorado) donde se compromete a poner a disposición del IP los medios necesarios para llevar a cabo el proyecto.**

La entidad solicitante deberá contar con una **declaración firmada** por el/la IP donde se certifique que se cumple el requisito de vinculación recogido en el artículo 6.2 b) 4º de la convocatoria. **(declaración disponible en la página del vicerrectorado)**

PROYECTOS TIPO B (Modalidad normal): Son proyectos dirigidos por uno o dos investigadores principales con una trayectoria investigadora consolidada, que cumplan los requisitos que establece el artículo 6.2 para este tipo de proyectos. No es necesario que el Co-IP sea de la UGR

Se incluyen dentro de esta modalidad, las ayudas a Proyectos de I+D+i para las instituciones y objetivos que, hasta la entrada en vigor del Plan Estatal de I+D+i 2017-2020, han venido siendo gestionados en el sistema INIA-CCAA. **Dichos proyectos se incluirán en la gestión del reto 2, bajo de la denominación proyectos tipo RTA.**

Los proyectos podrán realizarse de forma:

INDIVIDUAL: Dirigidos por uno o dos IP. Los proyectos JIN sólo podrán tener un solo IP

COORDINADA: Formados por entre 2 y 6 subproyectos, dirigidos por uno o dos IP. Los subproyectos podrán ser de tipo A o B, pero el subproyecto coordinador



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

	<p>deberá ser de tipo B</p> <p>En el caso de proyectos RTA, solo podrán formar parte de proyectos coordinados siempre que todos los subproyectos, incluido el coordinador, sean de esta misma modalidad.</p> <p>En el caso de proyectos coordinados, si el subproyecto coordinador es del tipo RTA, la entidad beneficiaria de dicho subproyecto deberá ser un centro público de I+D+i agraria o alimentaria dependiente de una comunidad autónoma o del INIA</p>
DURACION	<p>El plazo de ejecución será con carácter general de tres o cuatro años. Excepcionalmente, se podrán solicitar proyectos de dos años, cuando la vinculación del investigador principal no alcance para la ejecución de proyectos de mayor duración o existan motivos científicos extraordinarios y siempre que se justifique debidamente.</p>
DOTACION	<p>DOTACIÓN: Cuantía estimada de 412 millones de € (12 millones para proyectos RTA).</p> <p>CONCEPTOS FINANCIABLES (Ver detalle en artículo 9 de la convocatoria)</p> <p>COSTES DIRECTOS:</p> <p>A.PERSONAL: Personal de nueva contratación (No se pueden incluir becas ni prácticas formativas tipo “Icaro”). Para más información sobre el coste de un contrato de personal, pueden consultar nuestra web: https://investigacion.ugr.es/sites/vicerrectorados_files/vic_investigacion/public/documentos/personal/publicaciones/2020/cotizaciones2020.pdf</p> <p>B. COSTES DE EJECUCIÓN: Adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, material fungible, viajes y dietas, gastos de publicación y difusión de los resultados, actividades de formación, etc.</p> <p>En el presupuesto se debe incluir obligatoriamente 1.200€ para el informe de auditor que hay que presentar en la justificación económica final.</p> <p>NO SE FINANCIA MATERIAL DE OFICINA, COMIDAS NI ATENCIONES PROTOCOLARIAS</p> <p>COSTES INDIRECTOS: 21% (NO SE INCLUYEN EN EL PRESUPUESTO)</p>
INFORMACION ADICIONAL:	
REQUISITOS	<p>PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROYECTO</p> <p>INVESTIGADORES PRINCIPALES: pueden ser IP o Co-IP de un proyecto Doctores que cumplan los requisitos de vinculación previstos en el art. 6.2.b) de la convocatoria y los requisitos de compatibilidad recogidos en el art. 6.2.d) y Anexo V de la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none">• Catedráticos de Universidad,• Profesores Titulares de Universidad• Profesor Contratado Doctor• Profesor colaborador doctor indefinido• Ayudante Doctor (acreditados a contratado doctor)



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

- Investigadores incluidos en el Plan de Estabilización de la UGR
En el caso de que estos investigadores no tengan vinculación durante toda la vida del proyecto (junio 2024 para proyectos de 3 años) deberán de firmar una declaración relacionada con su vinculación a la UGR cuyo modelo está disponible en la página del Vicerrectorado, en la que se aclaran los distintos supuestos especiales de este personal.
- En el caso de investigadores **Marie Curie y Athenea 3i** dado que sus convocatorias exigen dedicación exclusiva al proyecto que desarrollan, **SOLO PODRAN SOLICITAR PROYECTO SI SU BECA FINALIZA ANTES DE SEPTIEMBRE 2021, EN CASO CONTRARIO** sólo se admitirá su participación como miembros del equipo de trabajo
- **Profesores próximos a la jubilación:** podrán ser co-IP del proyecto. El IP-1 deberá de cumplir los requisitos de vinculación y el resto de requisitos de la convocatoria, siendo este el interlocutor del Ministerio
Deberán de firmar un compromiso por el que solicitan la vinculación como Colaborador Extraordinario de Investigación. El impreso para ello estará colgado en la página web del vicerrectorado
- **Profesores Eméritos:** podrán ser co-IP del proyecto. El IP-1 deberá de cumplir los requisitos de vinculación y el resto de requisitos de la convocatoria, siendo este el interlocutor del Ministerio

PROYECTOS JIN: los IP's serán investigadores jóvenes con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras, sin vinculación a la UGR o cualquier otra entidad, o con vinculación temporal inferior a un año, que reúna los mismos requisitos de fecha de lectura de tesis establecidos en la convocatoria para los investigadores de los proyectos tipo A

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: pueden pertenecer al equipo de investigación Doctores que cumplan los requisitos de vinculación previstos en el art7.1 de la convocatoria y los requisitos de compatibilidad recogidos en el art. 6.2.d) y Anexo V de la convocatoria:

- Catedráticos de Universidad,
- Profesores Titulares de Universidad
- Profesor Contratado Doctor
- Profesor colaborador doctor indefinido
- Ayudante Doctor (acreditados a contratado doctor)
- Figuras incluidas en el Plan de Estabilización de la UGR
En el caso de que estas figuras no tengan vinculación durante toda la vida del proyecto (junio 2024 para proyectos de 3 años) deberán de firmar una declaración relacionada con su vinculación a la UGR cuyo modelo se encuentra en la página del Vicerrectorado
- En el caso de investigadores **Marie Curie y Athenea 3i** dado que sus convocatorias exigen dedicación exclusiva al proyecto que desarrollan, **SOLO PODRAN PARTICIPAR EN EL EQ. INVESTIGADOR SI SU BECA FINALIZA ANTES DE SEPTIEMBRE 2021, EN CASO CONTRARIO** sólo se



admitirá su participación como miembros del equipo de trabajo

- Profesores Eméritos, ad-honorem, numerarios
- **Profesores próximos a la jubilación:** deberán de firmar un compromiso por el que solicitan la vinculación como Colaborador Extraordinario de Investigación. El impreso para ello estará colgado en la página web del vicerrectorado

Por tanto, aquellos investigadores que actualmente están en un Equipo de Investigación de proyectos de convocatorias anteriores cuya fecha de finalización sea posterior a 31-12-2020, podrán participar en otro proyecto de esta convocatoria. Si están en 2 proyectos, no pueden.

Los investigadores que estén en equipos de proyectos que finalicen a 31-12-2020, pueden participar en esta convocatoria, en el Equipo de Investigación de 2 proyectos.

En esta convocatoria la incompatibilidad con los proyectos de la convocatoria 2020 del ISCIII se produce solamente con proyectos concedidos.

AUTORIZACIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE OTRAS ENTIDADES

Para el personal que no tenga vinculación durante toda la vida del proyecto, se seguirán los criterios indicados en el apartado anterior.

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS UGR DE PERSONAL DE OTRAS UNIVERSIDADES Y ENTIDADES ESPAÑOLAS.

Los miembros de otras entidades españolas deberán aportar autorización de su entidad donde se les autorice a participar en el proyecto como IP/co-IP/miembro del equipo de investigación y se comprometa al mantenimiento de su vinculación desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el período de ejecución del proyecto, en los términos establecidos en el art. 6.2.b) de la convocatoria en relación a los requisitos de la vinculación.

No se tramitarán proyectos que no cuenten, antes de cerrar la solicitud, con todas las autorizaciones de los miembros externos del equipo de investigación (el equipo de trabajo no requiere ser autorizado). En caso de no disponer de ellas, deberán de sacar del proyecto a dichos investigadores.

EQUIPO DE TRABAJO:

Los investigadores que no cumplan los requisitos para estar en el Equipo de Investigación formarán parte del Equipo de Trabajo. Las personas que formen parte del equipo de trabajo del proyecto deberán consignarse en el formulario de solicitud y las actividades que realicen deberán describirse en la memoria científico-técnica. Los componentes del equipo de trabajo no podrán figurar como responsables de objetivos y tareas del proyecto.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

	<p>Podrán imputar al proyecto los gastos subvencionables derivados de dichas actividades siempre que se justifiquen en los preceptivos informes de justificación económica y científico-técnica.</p> <ul style="list-style-type: none">- Doctores con vinculación inferior a la vigencia del proyecto.- Sustitutos interinos- Asociados- Personal en formación (predoctorales: FPU, FPI y similares)- Técnicos de apoyo- Personal contratado por obra o servicio- Profesores invitados- Marie Curie y Athenea- Personal investigador de entidades sin domicilio social en España (extranjeros)- Alumnos de Doctorado (NO alumnos de Máster) <p>IMPORTANTE: No deberán figurar en el equipo de trabajo aquellas personas que tengan una relación funcionarial, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5, con la excepción de las categorías recogidas en este apartado. (art. 7.3)</p>
CONTACTO (EN EL VICERRECTOR ADO)	Remedios Benítez rbsantaella@ugr.es (241288) Elisa Osorio eosoriogr@ugr.es (241289)
PAGINA WEB	https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccbd5d52ffeb801432ea0/?vgnnextoid=3ba6fbd0ce7f4710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=b24e067c468a4610VgnVCM1000001d04140aRCRD
MAS INFORMACIO N	<p>IMPORTANTE: Las entidades a las que pertenezcan los/las IP y las personas participantes en el equipo de investigación también deberán estar registradas en SISEN.</p> <p>PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD:</p> <ul style="list-style-type: none">- Memoria científico técnica : en proyectos con presupuesto igual o superior a 100.000€ será obligatoria la memoria en inglés. Para el resto de proyectos con presupuesto inferior a 100.000€: se recomienda la memoria en inglés. En los proyectos de la modalidad JIN es obligatoria la memoria en inglés- Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del IP /Co-IP. Se recomienda su presentación en inglés.- La acreditación documental de la concurrencia de alguna de las situaciones citadas en el artículo 6.4., que deberá hacerse aportando tantos documentos como tipos de interrupciones se declaren, en formato PDF. (cuando proceda)- Documentación específica para proyectos que lo necesiten (AEMET, ANTARTIDA, BUQUES)



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

No es obligatoria, aunque sí recomendable, respetar el formato establecido para la memoria y el CVA, excepto el número máximo de páginas: 20 para la memoria (35 en proyectos coordinados) y 4 para el CVA

Los documentos de memoria científico -técnica y currículum abreviado (CVA) de los/as IP deberán cumplir todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados, que son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud.

- No se presenta CVA de los miembros del Equipo de Investigación ni del Equipo de Trabajo. En el formulario electrónico se incluirán los siguientes datos:

De cada una de las personas componentes del **equipo de investigación**, descripción de sus méritos y aportaciones más relevantes, trayectoria científica, principales logros científico-técnicos obtenidos, indicadores de calidad de la producción científica y cualquier otro aspecto que considere de importancia para comprender su trayectoria.

Se recomienda presentar esta información en inglés. **Se incluirán únicamente los méritos obtenidos entre el 1 de enero de 2010 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, salvo en casos de especial importancia.** Respecto de las aportaciones que no figuren en ORCID (publicaciones, patentes, libros u otros trabajos científico-técnicos), se recomienda incluir una reseña de, como máximo, las 10 aportaciones más relevantes de cada tipo.

Datos identificativos de cada una de las personas que componen el **equipo de trabajo** descrito en el artículo 7.2, incluido su código de identificación ORCID (Open Researcher and Contributor ID), si lo tuviera.

- En los proyectos tipo A cuando proceda, la acreditación documental de la concurrencia de alguna de las situaciones citadas en el art. 6.4 para ampliación de la fecha límite inferior a la obtención al grado de doctor. Toda la documentación en un mismo documento. La acreditación de estas situaciones tendrá efectos, en su caso, sobre la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor/a y para la aportación de méritos.

- Indicar correctamente el tipo de proyecto elegido (A, B, JIN o RTA), pues las solicitudes que no cumplan los requisitos exigidos para la opción escogida quedarán excluidas

-En proyectos con 2 IP's , ambos tienen que estar dados de alta en el RUS

TRÁMITES ESPECÍFICOS DE ALGUNOS TIPOS DE PROYECTOS:

- Proyectos que impliquen la realización de estudios mediante encuestas cuantitativas en el ámbito de las ciencias sociales: Deberán remitir al Centro de Investigaciones Sociológicas un Plan de Depósito Inicial.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

DATOS PARA CUMPLIMENTAR LA APLICACIÓN INFORMÁTICA:

Representante Legal: Enrique Herrera Viedma (investigación@ugr.es)

Debe introducir los datos de la persona de contacto responsable de la gestión de estas ayudas en la entidad

Miguel Angel Guardia López

Telf: 958-241288

investigación@ugr.es

Director de la Oficina de Proyectos e Investigación

CODIGO NABS:

120125 -I+D relativa a las Ciencias Sociales financiada con FGU

120126 -I+D relativa a Humanidades financiada con FGU

AVANCE GENERAL DEL CONOCIMIENTO: I+D FINANCIADA CON FUENTES DISTINTAS A LOS FGU

130131 -I+D relativa a las Ciencias naturales

130132 -I+D relativa a la Ingeniería

130133 -I+D relativa a las Ciencias médicas

130134 -I+D relativa a las Ciencias Agrícolas

130135 -I+D relativa a las Ciencias sociales

130136 -I+D relativa a las Humanidades

DEFENSA

140140 -Defensa

Una vez generada la solicitud deberán enviarla por mail a cualquiera de las personas de contacto de esta convocatoria para proceder a su firma, dentro del plazo interno establecido, con las firmas de IP/IP's, miembros del equipo de investigación y miembros del equipo de trabajo.

Así mismo, deberán enviar las autorizaciones y compromisos de vinculación de los IP's y miembros equipo de investigación de otras entidades y la justificación de haber solicitado el comité de ética o el Plan de Depósito Inicial cuando proceda.

Deberán traer firmadas las declaraciones que en cada caso sea necesario cuyos modelos están colgados en nuestra página del vicerrectorado.

En el caso de proyectos coordinados, se ha de tener en cuenta que el subproyecto coordinador no puede ser firmado y registrado en tanto el resto de subproyectos no lo hayan hecho. Por ello, si el subproyecto coordinador pertenece a la UGR, se ha de informar al resto de participantes de nuestros plazos internos